



RESOLUCION N° 123/2020

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 12 de junio de 2020

VISTO: la Resolución de DINARA N° 105/20 de 13 de mayo de 2020;

RESULTANDO: que por la citada se prohibió la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos procedentes del Departamento de Maldonado;

CONSIDERANDO: I) que los últimos análisis efectuados en moluscos bivalvos extraídos de aguas oceánicas del Departamentos de Maldonado no han detectado la presencia de toxinas en los productos extraídos;

II) que por tanto, desde el punto de vista técnico se sugiere levantar la veda para extracción, comercialización y transporte de mejillones;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y al artículo 121 del Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018;

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS
RESUELVE:**

- 1º) A partir de la fecha, déjase sin efecto, la prohibición oportunamente establecida para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones) procedentes del Departamento de Maldonado;
- 2º) La presente medida no modifica la vigencia de la Resolución de DINARA N° 32/20 de 26 de febrero de 2020, respecto a las zonas y fechas habilitadas para su extracción.
- 3º) Comuníquese, publíquese.


Dr. JAIME CORONEL LASCANO
DIRECTOR NACIONAL
DE RECURSOS ACUATICOS